



Informe/Resolución del órgano de contratación.
contrato menor suministros

OBJETO DEL CONTRATO: Alquiler de vehículo de representación para desplazamiento oficial del Síndic de Greuges.

VALOR ESTIMADO DEL GASTO: 800 € + IVA

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 111.20401

DATOS DEL SERVICIO SOLICITANTE: Área/Servicio: Secretaría

Identificación persona solicitante: Jose Carlos Giner Esquerdo

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La institución acaba de adjudicar por licitación pública para los próximos cuatro años contrato de Renting que está pendiente de su cumplimiento, sin que el estado del vehículo oficial de la institución garantice de forma suficiente el servicio necesario.

Disponiendo el contratista de un mes para cumplir sus compromisos, los compromisos de la institución requieren urgentemente cubrir durante este tiempo el servicio necesario.

Por las características de los contratos de adhesión de las empresas del sector de alquiler de vehículos, ha resultado imposible la contratación, en cualquier modalidad de plazo, de vehículo a nombre de la institución, que no dispone de Tarjeta de crédito, imprescindible en la formalización de estos contratos o la firma de otras fórmulas propuestas, encontrando únicamente con carácter urgente la propuesta remitida, a nuestra solicitud, por la mercantil BAYSAN QUALITY PRO S.L., CIF: B98355977, y dirección en C/ Botiguers nº 5, local 1 (Paterna, 46980), como solución a la urgente necesidad.

No supone fraccionamiento de objeto supere los límites de contratación menor.

La prestación no tiene carácter periódico. Se carece de medios adecuados para satisfacer la necesidad.

DURACIÓN DE CONTRATO:

Suministro: del 22/11/2019 al 22/12/2019 (1 mes).

PROPUESTA TÉCNICA/ oferta:

VEHÍCULO propuesto: OPEL INSIGNIA O SIMILAR

Este bono no incluye gastos extras como repostaje de combustible ni gestión del mismo

Se debe devolver el depósito lleno tal y como lo reciben.

Incluye únicamente el mes de alquiler, si se tuviera más días se facturarían los adicionales

Nota: si el conductor es menor de 25 años o tiene menos de 3 años el carnet se cobrará un cargo extra

Incluye el alquiler sin extras como, por ejemplo: sillas de bebé, navegador, no presentar un parte de accidente si se da un golpe etc.

- Protección Personal de Accidentes (PAI)
- Protección mejorada en caso de colisión (SPCDW)
- Protección mejorada en caso de robo (SPTHW)
- Exención parcial por robo (THW)
- Exención parcial por colisión (CDW)
- Protección de lunas y neumáticos (WWI)
- Cargo estación/aeropuerto
- Cargo por temporada alta

FÓRMULA ESPECÍFICA DE CONTRATACIÓN:

Adjudicación directa.

Criterio único: única oferta accesible a la institución con carácter urgente.

El vehículo será recogido por el conductor del Síndic, en el lugar y hora indicado por el contratista en Alicante o su entorno.

La prestación se certifica por la recepción y conformidad del suministro, y se abonará, por transferencia, a la devolución del vehículo y la presentación de la factura.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE: De conformidad con el art. 15.2 c) de la Resolución 126/III de la comisión de peticiones de las Cortes Valencianas por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Síndic de Agravios es órgano competente para resolver sobre la adjudicación del mencionado contrato el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

Por este acto se aprueba el informe de necesidad, la retención de crédito suficiente y se autoriza el gasto.

En atención a lo expuesto, en ejecución de las competencias legales, resuelvo:

PRIMERO-. Aprobar el expediente de contratación mediante contrato administrativo SUMINISTRO Vehículo de alquiler por el plazo de 1 mes (del 22/11/2019 al 22/12/2019) para el Síndic de Greuges, su adjudicación a la empresa “BAYSAN QUALITY PRO S.L., CIF: B98355977”, conforme a su oferta y por valor de “800,00 €” IVA excluido.

SEGUNDO-. Aprobar el gasto indicado con cargo a las partidas referidas.

TERCERO-. El precio del contrato es 968,00 €, IVA incluido.

CUARTO-. Notificar la resolución al adjudicatario, BAYSAN QUALITY PRO S.L., CIF: B98355977.

QUINTO-. Remitir copia del presente a la Central de Compras de la Generalitat / al Registro de Contratos competente y publicarla en el perfil del contratante del Síndic de Greuges.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano de contratación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso administrativo, ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Alicante, a 21 de noviembre de 2019.

Informan favorablemente:

La jefa del área económica,

El secretario general,

M^a José Cuvertoret Iglesias.

José Carlos Giner Esquerdo.

Autoriza el expediente de contratación, aprueba y resuelve:

Ángel Luna González

Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana (e.f.)